

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:
PROPUESTA DE ACUERDO PARA APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO
FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2018**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de acuerdo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos	TOTAL	
2	Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno	TOTAL	
3	Certificación de Consejo de Gobierno de 24-10-17	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

El artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), dispone que *“el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos”*.

Por su parte, la disposición adicional primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública regula el procedimiento de fijación y aprobación del mencionado límite de gasto no financiero en nuestro ámbito regional señalando que *“el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, acordará el límite de gasto no financiero a que se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho acuerdo será remitido a la Asamblea Regional para su aprobación por el Pleno”*.

El proceso de cálculo del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2018 debe partir de la estimación de los ingresos presupuestarios no financieros consolidados de la Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos para dicho ejercicio.

A estos efectos, en la tabla siguiente se muestra dicha estimación, que ha sido confeccionada por esta Dirección General partiendo de la información suministrada por otros centros gestores de la Administración Regional (fundamentalmente, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia; la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones; y los Organismos Autónomos).



ORIGEN DE LOS RECURSOS	PREVISIÓN 2018
SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA	3.193.349.080,00
SISTEMA DE FINANCIACIÓN PROVINCIAL	216.013.964,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	440.690.857,00
TRIBUTOS CEDIDOS	417.496.580,00
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	23.194.277,00
SUBVENCIONES FINALISTAS DE OTRAS AAPP	168.030.107,00
ESTADO	167.679.453,00
AYUNTAMIENTOS Y OTRAS CCAA	350.654,00
FONDOS EUROPEOS	179.791.527,00
PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS	430.679,00
RESTO INGRESOS	94.833.239,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.293.139.453,00

La tabla anterior desglosa el importe de ingresos previsto en 2018 diferenciando entre los recursos procedentes del Sistema de Financiación Autonómica; del Sistema de Financiación Provincial; los de naturaleza tributaria; los que tienen origen en transferencias finalistas del Estado o de otras Administraciones Públicas; los de Fondos Europeos; los relativos al Plan de Optimización de Activos Inmobiliarios y, finalmente, el resto de ingresos. Todo ello al objeto de que, en el caso de que se produzca alguna variación en dichas estimaciones durante el proceso de elaboración de los presupuestos regionales para 2018, las mismas puedan fundamentar el ajuste del límite de gasto no financiero si concurre alguno de los supuestos a los que alude el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley 5/2012.

Por otra parte, y como se señalaba anteriormente, el artículo 30.1 de la LOEPSF exige igualmente que el límite de gasto no financiero sea “coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria”.

La citada LOEPSF recoge en sus artículos 15 y 16 el procedimiento de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, señalando que en el primer semestre de cada año el Gobierno, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, debe fijar el objetivo de estabilidad presupuestaria para el



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de los subsectores que lo componen, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera en lo que respecta a las Comunidades Autónomas, a cuyo efecto, debe remitir el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a dicho Consejo las respectivas propuestas de objetivos antes del 1 abril a fin de que éste emita informe en un plazo máximo de 15 días desde su recepción.

Una vez aprobados los objetivos conjuntos siguiendo el procedimiento anterior, el objetivo de estabilidad presupuestaria individual de cada Comunidad Autónoma debe ser fijado de nuevo por el Gobierno en los términos establecidos en el artículo 16 LOEPSF.

De acuerdo con lo expuesto, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 28 de julio de 2017; ha fijado el objetivo de estabilidad presupuestaria para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 2018 en el -0,4% del PIB.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior, y considerando un PIB regional nominal estimado en 2018 de 31.066.057.870¹, **el objetivo de déficit** para dicho ejercicio ascendería a -124.264.231€; conforme a los cálculos siguientes:

OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CARM PARA 2018 (A)	PIB REGIONAL NOMINAL 2018 (B)	OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CARM PARA 2018 EN €: (A)×(B)
-0,40%	31.066.057.870	-124.264.231

Finalmente, para poder garantizar la compatibilidad del techo de gasto presupuestario con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es preciso conocer los **ajustes en términos de contabilidad nacional** que habrán de efectuarse en 2018. A tal efecto, se han considerado los siguientes ajustes, de acuerdo con la información suministrada por la Intervención General en su escrito de fecha 18 de octubre de 2017:



AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Liquidaciones negativas del sistema de financiación	29.251.200,00
Recaudación incierta	-29.940.000,00
Inejecución	31.826.294,93
Intereses devengados	-2.300.000,00
Otros Ajustes	83.371.665,53
TOTAL AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL	112.209.160,47

Respecto a los ajustes de la tabla cabe señalar lo siguiente:

Con relación a los ajustes derivados del sistema de financiación autonómica, que ascienden a 29,25 millones €; los mismos se corresponden fundamentalmente con el importe del vencimiento anual de los aplazamientos concedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas, derivados de las liquidaciones negativas de los sistemas de financiación de 2008 y 2009.

Por otra parte, en el presupuesto, los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2018, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo, de acuerdo con las estimaciones del ICREF, es negativa por importe de -2,3 millones €.

En cuanto a la recaudación incierta, el ajuste se produce porque se aplica el criterio de caja en la contabilización de determinados conceptos tributarios, lo que origina un ajuste negativo de -29,94 millones €.

Por inejecución presupuestaria de gastos se ha aplicado un ajuste positivo por importe de 31,83 millones €.

Además, se realizan otros ajustes por imputación de cuotas de arrendamiento financiero del SMS; por periodificación de las prestaciones

¹ Estimación del PIB nominal regional para 2018 contemplada en el PEF 2017-2018 presentado por la CARM para su aprobación.



económicas de la Ley Dependencia; por la consideración de gastos excepcionales relativos a atender los daños del terremoto de Lorca; por ajustes del Sistema de Financiación Provincial; por las transferencias de capital con destino al SMS con el objeto de que éste los destine a gastos financieros (concesión de préstamos al personal y amortización de pasivos); así como por la aportación a la Fundación FIS para amortizar un préstamo. El montante global de estos ajustes asciende a 83,37 millones €, de acuerdo con el siguiente desglose:

OTROS AJUSTES	2.018
Préstamo BEI Lorca	67.481.627,00
Cuotas arrendamiento financiero SMS	190.000,00
Dependencia	5.240.000,00
Liquidaciones negativas SFP	2.195.853,52
Aportación SMS para operaciones financieras	7.391.232,74
Aportación FFIS amortización préstamos	872.952,27
TOTAL	83.371.665,53

Una vez conocidos los ingresos presupuestarios no financieros previstos, el objetivo de estabilidad presupuestaria y los ajustes en términos de contabilidad nacional, **el límite de gasto no financiero a considerar en la confección de los Presupuestos Generales de la CARM para 2018** sería el siguiente:

PREVISIÓN INGRESOS NO FINANCIEROS	4.293.139.453,00
OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (DÉFICIT AUTORIZADO)	124.264.231,48
AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL	112.209.160,47
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2018	4.529.612.844,95

Por tanto, a la vista de lo anterior, y considerando lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública, que señala que será el Consejo de Gobierno el que, a propuesta del consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, acuerde el límite de gasto no financiero de los Presupuestos Generales de la CARM, con el objeto de ser posteriormente remitido



a la Asamblea Regional para su aprobación; es por lo que propongo a V.E. eleve al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2018; que se fija en 4.529.612.844,95 €.

SEGUNDO.- En el supuesto de que, conforme a lo señalado en el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública; se produzcan variaciones en las estimaciones de ingresos respecto a las contempladas en la tabla siguiente, que se refieran al sistema de financiación autonómica, al sistema de financiación provincial, a fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, así como en aquellos casos en los que se produzcan cambios normativos que afecten a los ingresos previstos; se ajustará el límite máximo de gasto no financiero establecido en el apartado primero de este Acuerdo al contenido de dichas variaciones, proponiéndose a la Asamblea Regional dicha modificación en el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018 que se someta a su aprobación.

ORIGEN DE LOS RECURSOS	PREVISIÓN 2018
SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA	3.193.349.080,00
SISTEMA DE FINANCIACIÓN PROVINCIAL	216.013.964,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	440.690.857,00
SUBVENCIONES FINALISTAS DE OTRAS AAPP	168.030.107,00
FONDOS EUROPEOS	179.791.527,00
PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS	430.679,00
RESTO INGRESOS	94.833.239,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.293.139.453,00



AL CONSEJO DE GOBIERNO

A la vista del informe-propuesta elaborado por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, sobre la determinación del límite máximo de gasto no financiero de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018; y en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública, elevo al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2018; que se fija en 4.529.612.844,95 €.

SEGUNDO.- En el supuesto de que, conforme a lo señalado en el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública; se produzcan variaciones en las estimaciones de ingresos respecto a las contempladas en la tabla siguiente, que se refieran al sistema de financiación autonómica, al sistema de financiación provincial, a fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, así como en aquellos casos en los que se produzcan cambios normativos que afecten a los ingresos previstos; se ajustará el límite máximo de gasto no financiero establecido en el apartado primero de este Acuerdo al contenido de dichas variaciones, proponiéndose a la Asamblea Regional dicha modificación en el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018 que se someta a su aprobación.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

ORIGEN DE LOS RECURSOS	PREVISIÓN 2018
<i>SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA</i>	3.193.349.080,00
<i>SISTEMA DE FINANCIACIÓN PROVINCIAL</i>	216.013.964,00
<i>INGRESOS TRIBUTARIOS</i>	440.690.857,00
<i>SUBVENCIONES FINALISTAS DE OTRAS AAPP</i>	168.030.107,00
<i>FONDOS EUROPEOS</i>	179.791.527,00
<i>PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE ACTIVOS IMOBILIARIOS</i>	430.679,00
<i>RESTO INGRESOS</i>	94.833.239,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.293.139.453,00



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2018; que se fija en 4.529.612.844,95 €.

SEGUNDO.- En el supuesto de que, conforme a lo señalado en el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública; se produzcan variaciones en las estimaciones de ingresos respecto a las contempladas en la tabla siguiente, que se refieran al sistema de financiación autonómica, al sistema de financiación provincial, a fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, así como en aquellos casos en los que se produzcan cambios normativos que afecten a los ingresos previstos; se ajustará el límite máximo de gasto no financiero establecido en el apartado primero de este Acuerdo al contenido de dichas variaciones, proponiéndose a la Asamblea Regional dicha modificación en el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018 que se someta a su aprobación.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

ORIGEN DE LOS RECURSOS	PREVISIÓN 2018
SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA	3.193.349.080,00
SISTEMA DE FINANCIACIÓN PROVINCIAL	216.013.964,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	440.690.857,00
SUBVENCIONES FINALISTAS DE OTRAS AAPP	168.030.107,00
FONDOS EUROPEOS	179.791.527,00
PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE ACTIVOS IMOBILIARIOS	430.679,00
RESTO INGRESOS	94.833.239,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.293.139.453,00

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.